

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 19 DE FEBRERO DE 1977

NÚM. 41

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 14

#### PORCENTAJES MAXIMOS DESTINADOS A GASTOS DE PERSONAL POR LAS CORPORACIONES LOCALES

Por escrito de fecha 9 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Subsistiendo las circunstancias que motivaron el acuerdo de este Centro de 10 de febrero de 1976 sobre determinación de los porcentajes máximos que las Corporaciones locales pueden destinar a gastos de personal, esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

*Primero.*—A los efectos de determinar el límite del gasto de personal, en función del importe del presupuesto ordinario de ingresos, y sin perjuicio de lo que se disponga en el futuro al articularse la Ley 41/1975, por lo que respecta al ejercicio de 1977, transitoriamente se considerará como límite máximo de dicho gasto y, por lo tanto, sin necesidad de autorización de esta Dirección General el integrado por los siguientes elementos:

a) Porcentaje establecido por el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según los grupos de Municipios en atención a la población y teniendo en cuenta las reglas especiales para las Corporaciones provinciales.

b) Dicho porcentaje será incrementado en un diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos, como dispuso la Circular de esta Dirección General de 4 de febrero de 1970.

c) El porcentaje resultante de los dos sumandos anteriores será incrementado con el que, sobre la cuantía del presupuesto ordinario de ingresos de 1975, representaba en dicho año la subvención estatal del Decre-

to-Ley 23/1969 y el anticipo de tesorería del Decreto-Ley 7/1973, aunque hayan desaparecido dichos anticipo y subvención.

*Segundo.*—En consecuencia con el número anterior, se tomará como límite máximo de gasto de personal el porcentaje que, de acuerdo con las disposiciones anteriormente mencionadas, estaba en vigor para el ejercicio de 1976, si bien aplicando las mismas sobre el importe del presupuesto ordinario de ingresos para 1977.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 15 de febrero de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

\*\*

CIRCULAR N.º 15

#### REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE EDIFICACION

Por escrito de fecha 9 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“El Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos se dirige a este Departamento interesando se adopten las medidas oportunas para lograr el cumplimiento de cuanto dispone el art. 3.º del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación, en cuanto impone la obligada residencia del Aparejador o Arquitecto Técnico en la provincia donde se hallen situadas las obras cuya dirección tenga encomendada, pues ello significa un requisito indispensable para la correcta comprobación de las exigencias técnicas de la construcción, obligación que afecta, incluso, a las

que sean promovidas por las Entidades locales y que se viene dispensando con excesiva generalidad a juicio de dicho Consejo Superior, al aplicar extensivamente el n.º 2 del artículo citado del referido Decreto.

Este Centro directivo, cree oportuno recordar a las Corporaciones locales de esa provincia, la obligación en que se hallan de exigir la residencia en la misma de los Aparejadores o Arquitectos Técnicos a quienes tengan encomendada o encomienden en lo sucesivo, la dirección de las obras de edificación por ellas promovidas, procurando que la dispensa de dicha obligación obedezca a razones especiales derivadas, tanto de las características de una comarca determinada como de otras causas excepcionales, debidamente justificadas a juicio de la Corporación respectiva, y siempre que se garantice de manera efectiva la debida asistencia técnica a la dirección de la obra, extremo éste que, por lo demás, deberá ser objeto de comprobación en el momento de su recepción provisional en la forma a que alude el n.º 3.º del art. 5.º del propio Decreto, mediante presentación del Libro de órdenes y asistencias a que se refiere el art. 4.º y que regula, a su vez, la OM de 9 de junio de 1971. (B. O. del 17).”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 15 de febrero de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios de bar-restaurante en las Cuevas de Valporquero, para la temporada de 1977.

Las proposiciones se presentarán

en el Negociado de Contratación de la Diputación de diez a trece horas, durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones del concurso están de manifiesto en el citado Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

León, 11 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano, Alonso S. Lombas.

748 Núm. 331.—220 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.392—R.I. 6.340/32.211.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión con conductor aislado posados o suspendidos para la distribución a 380/220 V. en la localidad de San Miguel de Montañán (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

648 Núm. 310.—693 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.560—R.I. 5.937/34.208.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Félix Garnelo de Luna, con domicilio en la calle Torres de Quevedo, núm. 18, de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Félix Garnelo de Luna, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 6 kV. (15 kV.), de 308 metros de longitud con origen en el centro de transformación de Unión Eléctrica, cruzándose la antigua CN-VI-Madrid-Coruña y línea férrea de RENFE y finalizando en un centro de transformación de tipo caseta de 100 kVA., tensiones 6/15 kV/380-230 V., que se instalará en la Estación de Servicio ubicada junto al Km. 379 de la nueva carretera CN-VI-Madrid-Coruña en el término de Almazcara (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

651 Núm. 313.—671 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-21.856/37.187.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Caminos y Puentes, S. A., con domicilio en Onzonilla (León), carretera de Zamora, kilómetro 6/500.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacedré, Polígono Industrial de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las obras de la primera fase del Polígono Industrial de León.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 30 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., que se instalará en la calle E del Polígono Industrial de León, sito en las proximidades de la CN-630, Km. 6/500 en el término municipal de Onzonilla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 206.860 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

656 Núm. 318.—561 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de León

#### Servicio Municipalizado de Aguas

El Consejo del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día siete de los corrientes, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas del ejercicio de 1976, exponiéndose al público dicho expediente con sus respectivos justificantes por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho días hábiles más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

León, 8 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para cubrir en propiedad una plaza de Obrero de Parques, se hace público, por medio de este anuncio, la relación provisional de admitidos y excluidos, contra la que podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación:

**Admitidos:**

- 1.—Don Daniel San Martín Brimez y
- 2.—D. Laureano Martínez Castillo.

**Excluidos:**

Ninguno.

La Bañeza, 10 de febrero de 1977.—  
El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.  
693 Núm. 296.—209 ptas.

*Ayuntamiento de  
Soto y Amío*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeren tener algún derecho exigible a D. Leoncio García Llamera, contratista de la instalación del alumbrado público en las trece localidades de este municipio, según adjudicación en concurso, acordada en sesión de 12 de enero de 1975, en la garantía definitiva de 86.000 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Soto y Amío, 8 de febrero de 1977.  
El Alcalde, Florentino Lorenzana Valcarce.

619 Núm. 270.—231 ptas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Confeccionados los documentos que seguidamente se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

1.º—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1976.

2.º—Rectificación del censo electoral con referencia al 31 de diciembre de 1976.

Llamas de la Ribera, 8 de febrero de 1977.—El Alcalde, Gabriel Díez.

618

*Ayuntamiento de  
Villasabariego*

Confeccionados los documentos que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión:

1.º—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1976.

2.º—Altas y bajas censo electoral producidas con referencia al 31 de diciembre de 1976.

Villasabariego, 7 de febrero de 1977.  
El Alcalde, Lucio de la Varga. 698

*Ayuntamiento de  
Toril de los Guzmanes*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas durante las horas de oficina y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen justas, los siguientes documentos:

1.º—Padrón de beneficencia municipal para el año 1977.

2.º—Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1976.

3.º—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor para el año 1977.

4.º—Padrón de los impuestos municipales siguientes, correspondientes al año 1977.

- a) De tasa sobre canalones y otros.
- b) De tasa sobre rodaje de carros.
- c) De tasa sobre rodaje de bicicletas.
- d) De tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.
- e) De arbitrios sobre tenencia de perros.
- f) De arbitrio sobre edificaciones sin blanquear o poco decorosas.

Toril de los Guzmanes a 7 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).  
562

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Desconociéndose el actual paradero de todos los relacionados, mozos pertenecientes al Reemplazo de 1977, cupo de este Ayuntamiento de Ponferrada, se les cita por medio del presente, para que se presenten los días 28 de febrero y 13 de marzo próximos, a los actos de Cierre de Alistamiento y Clasificación de Soldados respectivamente. De no hacerlo personalmente o por persona que les represente serán declarados prófugos.

Ponferrada, 4 de febrero de 1977.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

Alberto Rodríguez, Julio, hijo de Julio y M.ª Angela.

Alija Colinas, José Manuel, de Mauro y Rosario.

Almansa Sánchez, Fernando, de Juan y Francisca.

Alonso Mostaza, Pedro, de Francisco y Manuela.

Alonso Palacio, Víctor, de Víctor y Concepción.

Alvarez Almeida, Roberto, de Salvador y Gloria.

Alvarez Sobrin, Agustín, de Agustín y Julia.

Arias Parra, José Luis, de José y Blandina.

Arias Vega, Francisco Javier, de José-Emilio y M.ª Angela.

Bodelón Vidal, Luciano, de Pedro y Alicia.

Cabo Domínguez, Domingo, de Domingo y Florentina.

Carrete Bermúdez, José-Manuel, de Manuel y María.

Casas López, José-Ventura, de José Avelino y M.ª Amelia.

Castelo Macías, Roberto, de Valentín y Pilar.

Díez Gascón, Jorge, de Angel y Azucena.

Fernández Casado, Marcelino, de Marcelino y Victorina.

Fernández Castro, David, de Baldomero y Almudena.

Fernández Domínguez, Juan-Carlos, de José y Casilda.

Fernández Franjo, Bernardo, de Bernardo y M.ª Carmen.

Fernández López, José-Antonio, de José y Clarisa.

Fernández Torre, Antonio, de José y M.ª Luisa.

Franco Arias, Isidoro, de Juan y Carmen.

García Castro, Adolfo, de Adolfo y Pastora.

García Dapena, Antonio-Serafín, de Ramiro y Josefa.

García Moreda, Arturo, de Arturo y Emilia.

García Vega, César, de Diego y Natividad.

Gervoles Fernández, Jesús, de Jesús y Evangelina.

Gil Berrocarl, Lorenzo, de Pablo y Luisa.

Gómez Díaz, Juan-Manuel, de Victorino y Josefina.

González Gutiérrez, José-Luis, de José y Delfina.

González Pérez, Enrique, de Rogelio y Carmen.

Gurdiel Fernández, Antonio-Abel, de Anselmo y M.ª Celia.

Gutiérrez Yáñez, Francisco, de Ricardo y Luzdivina.

Iglesias Mateos, Javier-Angel, de Guillermo y Luisa.

Jiménez Mendoza, José, de José y Araceli.

Lamagrande González, Balbino, de Balbino y Carmen.

López García, Laureano, de Domingo y Manuela.

López Muñiz, Manuel, de José y Argentina.

Martín Martínez, Francisco-Javier, de Eloy y Araceli.

Martínez Alvarez, José-Manuel, de Nazario y Florinda.

Martínez Vara, Nemesio, de Nemesio y Concepción.

Martínez Vidal, Angel, de Angel y Nieves.

Mosquera Galán, Roberto, de Nicasio y Argelia.

Peñalver Palomar, José, de Francisco y Rosario.

Pérez Ferreiro, Manuel-Carlos, de Manuel-Ciriaco y Filomena.

Pérez Pérez, Elías, de Cayetano y Elvira.

Puente Arribas Victoriano, de Francisco y Carmen.

Raposo Valle, Santiago, de desconocido y Celia.

Recaman Bugallo, Ramiro, de Ramiro y M.<sup>a</sup> Angélica.

Rey Rodríguez, Jesús-Baldomero, de Jesús y M.<sup>a</sup> del Carmen.

Rigüela Rodríguez, Manuel, de Jaime e Isabel.

Rodríguez Estévez, Luis-Mariano, de Jorge y Rosario.

Rodríguez Pérez, José-Luis, de Francisco y Leonilda.

Rodríguez Prada, Arturo, de Manuel e Isabel.

Rodríguez Rodríguez, Fernando, de Marino y Joaquina.

Rubio Navarro, Luis, de Lorenzo e Isabel-María.

Sánchez Varquer, Roberto, de Ramón y María.

Santod Fernández, Alfredo, de Alfredo y María.

Serrano Soto, Angel, de Juan-Manuel y M.<sup>a</sup> Evelia.

Timiraos Miravalles, Rafael, de Anselmo y Rafaela.

Tovar González, Luis-Miguel, de Manuel y Esther.

Uría Alvarez Guillermo, de Lisardo y María.

Valle Fernández, Magencio, de Manuel y Celia.

Vega Rodríguez, Belarmino, de Belarmino y Hermelinda.

Wilque Saner, José-M.<sup>a</sup>, de Federico y Dorotea.

566

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la Provincia.

Juez de Paz de Villanueva de las Manzanas.

Valladolid, 12 de febrero de 1977.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Jaime Castro.

720

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 48 de 1977, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Doroteo Nicolás González, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 25 de noviembre de 1976, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la misma Comisión de 30 de septiembre anterior, en relación con el acondicionamiento del denominado Camino de la Candamia o de Pallarés, que es distinto del llamado Camino de los Nogales, ya que se trata en ambos casos de caminos rurales con las características habituales de este tipo de vías públicas, que generalmente no son aptas para el tráfico de camiones, sino exclusivamente para los vehículos agrícolas que acceden a las fincas del entorno, lo que concuerda con el destino agrícola de dichos terrenos en los que está enclavada la finca, del reclamante, que por tal circunstancia, se encuentra fuera de ordenación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar—en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

670 Núm. 297.—572 ptas.

\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 50 de 1977, por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D. Dionisio Martino Pérez, contra resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón de 14 de agosto de 1976, estimando el escrito presentado por D. Toribio García Marcos, reconociendo como calle de uso y dominio público la que partiendo de las inmediaciones de la casa del pueblo de Caldevilla, pasa por entre las casas del D. Dionisio Martino,

una de ellas antes de D.<sup>a</sup> Aurora González Rojo, con accesos a la calle principal del pueblo, por uno y otro lado de la vivienda de dicho D. Dionisio Martino, cuya calle, aún sin delimitar por la carencia de planos de urbanización, se deslindará en su día «una vez resuelto en firme el expediente, quedando totalmente libre y expedita»; y contra el de 16 de noviembre de 1976, que desestimó en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

671 Núm. 298.—561 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 205/1976, promovidos por la Entidad «Central Leonesa de Crédito, S. A.», domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Mariano Gómez del Castillo, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 225.000 pesetas de principal y la suma de 75.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Un frigorífico, de 250 litros, Kelvinator, usado. Valorado en diez mil pesetas.

2) Un televisor de 23", Philips, usado. Valorado en dieciséis mil pesetas.

3) Una lavadora automática, Kelvinator, usada. Valorada en ocho mil pesetas.

4) Un tocadiscos, Philips, usado. Valorado en cinco mil quinientas pesetas.

5) Dos mesas centro salitas, de bronce y mármol, usadas. Valorado en quince mil pesetas.

6) Una mesa centro, de cristal y madera, usada. Valorada en cuatro mil pesetas.

7) Un tresillo de terciopelo rojo, usado. Valorado en quince mil pesetas.

8) Un aparador librería de comedor, usado. Valorado en quince mil pesetas.

9) Dos butacas, usadas. Valoradas en tres mil pesetas.

10) Un cuadro pintado al óleo de R. Dolé. Valorado en dos mil pesetas.

11) Un reloj de carillón, lacado en negro, usado. Valorado en dos mil setecientas pesetas.

12) Un secreter librería, lacado en negro, usado. Valorado en ocho mil pesetas.

13) Un juego de candelabros, de bronce, usados. Valorados en cuatro mil pesetas.

14) Un reloj de consola, de bronce, usado. Valorado en tres mil pesetas.

15) Un tresillo de entrada, lacado en blanco, usado. Valorado en tres mil pesetas.

16) Tres butacas de entrada, usadas. Valoradas en tres mil pesetas.

17) Un mueble bar, usado. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

18) Dos taburetes de madera, del mueble bar. Valorados en seiscientas pesetas.

19) Una lámpara niquelada, de salita, de pie, usada. Valorada en dos mil trescientas pesetas.

20) Un biombo lacado, de entrada, usado. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

21) Un jarrón de bronce, de entrada, usado. Valorado en setecientas pesetas.

22) Dos floreros de bronce, de entrada, usados. Valorados en ochocientas pesetas.

23) Un espejo de madera, cristal, de entrada, usado. Valorado en mil quinientas pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veinticuatro de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

599

Núm. 264.—1.144,00 ptas.

\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio eje-

cutivo, promovidos por "Caja Popular de Crédito Cooperativo de León", representado por el Procurador señor González Varas, contra don Saturnino Alonso Clemente, mayor de edad y vecino de San Millán de los Caballeros, en reclamación de la suma de 300.564,00 pesetas de principal y la cantidad de 130.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

"Ocho vacas de raza suiza, blancas y negras, de dos a cuatro años de edad. Valoradas en ciento noventa y dos mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veinticuatro de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

569

Núm. 253.—495 ptas.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en el incidente de pobreza, promovido por doña Esperanza Vidal Alcoba, mayor de edad, casada, vecina de León y representada por el Procurador Sr. Alvarez Pérez, a medio de turno de oficio, contra don Angel Vidal Arquero, mayor de edad, esposo de la anterior, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en sentido legal, de la actora para promover medidas provisionales y definitivas contra su mencionado esposo, por medio de la presente, y dado el desconocido domicilio del demandado Sr. Vidal Arquero, por medio de la presente se le da traslado de dicha demanda y se le emplaza en forma para que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos contestándola, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento al demandado don Angel Vidal Arquero, expido la presente en León a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

568

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 19 de 1977, se tramita expediente de dominio a instancia de don David Vallinas Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a favor del solicitante en el Registro de la Propiedad de Ponferrada de la siguiente finca:

"Casa en esta ciudad de Ponferrada, en la Plaza de la Encina, señalada con el n.º 2, antes n.º 5. Consta de planta baja y otra alta. Ocupa una superficie de 183 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: frente, con la plaza de su situación; derecha entrando, con casa de don José Romero; izquierda, casa de don Sinfiriano Fernández; y espalda, con patio y casa de D. José Manuel Sierra. La pared medianil que separa esta casa de la contigua propiedad de D. José Manuel Sierra, contiene una puerta que comunica a ambas viviendas, cuya puerta deberá ser tapiada y sufragados los gastos que ello origine entre los propietarios de dichas casas contiguas. Junto al medianil mencionado existe un corredor con su puerta de entrada por la casa antes descrita, comunicándose dicho corredor con un cuarto de baño existente encima del patio que hay a la espalda de la casa, correspondiendo los referidos corredor y cuarto de baño a la casa que por esta escritura se transmite. En el patio existente al fondo de la casa descrita hay un lavadero el cual queda para el servicio de la casa anteriormente relacionada y de las de D. José Manuel Sierra y de herederos de don Jesús Sierra."

Dicha finca fue adquirida por el solicitante, en estado de casado con doña Dominga Valcarce Fernández, a don Augusto Sierra Rodríguez, mediante escritura pública otorgada en fecha 9 de marzo de 1967, ante el Notario que fue de Ponferrada D. José Luis García Valcárcel, y figura catastrada a nombre del solicitante, careciendo de inquilinos.

El inmueble antes descrito formaba parte de la siguiente finca, de la que fue previamente segregada para formar finca nueva e independiente:

"Urbana: Casa en la Plaza de la Encina, de esta ciudad, señalada con el n.º 5, con un huerto a su espalda, cuya descripción consta en la anotación letra A de este número convertida en inscripción primera definitiva, conforme con la que se hace en el documento presentado. No resul-

ta gravada con carga alguna. Doña María de la Concepción Llano Merás y Rueda, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Los Barrios de Salas, adquirió esta finca en la forma siguiente: Una mitad desde el día 14 de mayo de 1903, por herencia de su tío D. Isidro Rueda López; una cuarta parte desde el día 15 de noviembre de 1898, por herencia de su tía doña Josefa Rueda López de Cangas, y la cuarta parte restante desde el 28 de octubre de 1901, por herencia de su madre doña Isabel Rueda López de Cangas, según resulta de la citada anotación letra A., y con licencia de su esposo D. Cristóbal San Juan Yebra, mayor de edad, propietario y de la misma vecindad, vende esta finca a don Santiago Sierra Mancebo, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, en precio de tres mil pesetas, que el comprador entregó a la señora vendedora en billetes del Banco de España en el acto del otorgamiento de la escritura que luego se dirá a presencia del Notario autorizante y de los testigos. En su virtud D. Santiago Sierra Mancebo, inscribe su título de compraventa de la finca de este número, sin condición ninguna especial. Todo lo referido consta del Registro y de la escritura de venta otorgada en esta ciudad el 28 de mayo último, ante el Notario de la misma don Celedonio Francia Manjón; cuya primera copia ha sido presentada en esta Oficina a las diez de hoy, según el asiento número 593, obrante al folio 175 del tomo 23 del Diario. Pagadas por el Impuesto de Derechos Reales 120 pesetas, según carta de pago n.º 1.237 que expidió el cuatro del actual y queda archivada con el número 25 en el legajo de las de su clase. Y siendo conforme todo lo dicho con los asientos y documentos a que me refiero firmo la presente en Ponferrada a seis de junio de mil novecientos diecisiete. Firmado: Carlos Martínez García.

La descripción que de esta finca se hace en la citada anotación letra A de este número convertida en inscripción primera definitiva es como sigue: "Casa en la Plaza de la Encina, de esta ciudad, señalada con el número cinco, de planta baja, principal y piso segundo con un huerto a su espalda, de una superficie todo de quinientos noventa y seis metros cuadrados; linda por la derecha más casa de D. José Romero y otra de la Sociedad "La Tertulia", izquierda, con casa de don Ramón Mansilla y huerto de herederos de D. Francisco González Santalla, espalda otra de doña Francisca Alvarez y calle Flórez Osorio y frente plaza".

Por medio del presente se cita: al titular registral D. Santiago Sierra Mancebo, o sus herederos o causahabientes, de circunstancias y domici-

lio ignorados; a los colindantes don José Romero, don Sinforiano Fernández y don José Manuel Sierra, o sus herederos o causahabientes, cuyo domicilio se ignora; a don José Manuel, doña Casimira, don Jesús, don Joaquín y don Angel Sierra Rodríguez, o sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran; a doña María de la Concepción Llano Meras y Rueda, o sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto e inscripción solicitadas, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, para alegar lo que a su derecho convenga si se opusieren a lo solicitado.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

545 Núm. 246.—1.936 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

D. Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 115/76, de que a continuación se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabramiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga (León) y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 115/76, entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Alvarez Penelas, mayor de edad, casado con doña María del Pilar Benedí Bernal, industrial y vecino de esta ciudad, c/. Doctor Mérida, 6, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río y dirigido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes; y de otra, como demandado, don Juan Mompeán González, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Murcia, con domicilio en carretera Beniajuan, 122, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 81.900 pesetas, como importe de una remesa de alubias; y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de D. Antonio Alvarez Penelas, con-

tra D. Juan Mompeán González, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad reclamada de ochenta y una mil novecientas pesetas que le adeuda como precio de la remesa de alubias que le vendió, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, condenando, asimismo a dicho demandado al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, que por la rebeldía del demandado Sr. Mompeán González, se le notificará en la forma y modo dispuesto en la Ley y personalmente si lo solicita el actor dentro de plazo prudencial, lo pronuncio, mando y firmo.—Eloy Mendaña Prieto.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan Mompeán González, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Astorga, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Aniceto Sanz.

573 Núm. 309.—891 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 23 de los corrientes a las nueve cuarenta y cinco horas, he señalado la celebración del juicio de faltas núm. 493/76, por lesiones en accidente de circulación, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en calle Roa de la Vega, principal, en el que resultó lesionado el peatón Manuel Catelo Fernández, de 39 años de edad, soltero, peón, que tuvo su último domicilio en Avda. Madrid, 193, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce.

Y para que sirva de citación en forma a dicho Manuel Catelo Fernández, por hallarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 806

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 972-76, sobre insultos de que luego se hará mención, recayó la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia.**—En la ciudad de León a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 972-76, sobre insultos en el que son parte el Ministerio Fiscal; Benigno Menéndez Prieto, Jefe de la Estación de la Renfe y vecino de León, y Manuel Alvarez Alvarez, mayor de edad, encofrador, hijo de Manuel y de Tomasa, vecino que fue de Llamas de la Ribera y actualmente en ignorado paradero, y Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alvarez Alvarez como autor responsable de una falta tipificada en el art. 570 número 3.º del Código Penal a la multa de mil quinientas pesetas, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal al penado Manuel Alvarez Alvarez, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco. 674

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 125 de 1976, instados por D. Antonio Polvorinos Fernández, D.ª María del Amparo Polvorinos Fernández y D.ª María-Concesa Polvorinos Fernández, representados y defendidos a la vez por el Letrado D. Lino Fernández Bajo, contra D. Benito Soto Bayón, se sacan a pública subasta por término de veinte días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes:

**BIENES INMUEBLES**

Una casa en el casco del pueblo de Gradefes, compuesta de planta baja y principal, con su portal; linda: derecha entrando, Gaspar Calvo; izquierda, calle Garibaldina, y al fondo, Julio López, valorada en 48.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día seis de abril próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—(ilegible).

601 Núm. 274.—374 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 809/76, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número dos de esta ciudad, por sustitución, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 809/76, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Joaquín Carracedo Rodríguez, de 61 años de edad, casado, taxista, natural de El Bollo (Orense) y vecino de León, contra Donato Gutiérrez Viñuela, nacido en Matallana de Torío, el día 2 de mayo de 1941, casado, hijo de Donato y Delfina, y vecino de Santa Lucía de Gordón, sobre esta; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Donato Gutiérrez Viñuela, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587/3.º del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor e indemnice a Donato Carracedo Rodríguez, la cantidad de dos mil doscientas quince pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Donato Gutiérrez Viñuela, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 628

*Juzgado Comarcal  
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 239-76, seguidos por malos tratos y escándalo público, contra Felipe Mateo González, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Juan José y de Lucía, natural de La Mata de la Riva (León) y en la actualidad, residente en Francia, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Benjamín Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto de esta localidad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas

número 239-76, por malos tratos y escándalo público, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Mateo, como autor responsable de la falta sancionada en el art. 570-3.º del Código Penal, a las penas de multa de mil quinientas pesetas y reprensión privada; y, asimismo, debo condenar y condeno al mismo, como autor responsable de la falta sancionada en el art. 585-1.º del mismo Código, a la pena de multa de mil pesetas, y a que indemnice a Juan José Alvarez de Lera en la cantidad de cuatrocientas pesetas, así como al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Benjamín Fernández.

Y para que sirva de notificación a indicado condenado, expido el presente que firmo en La Vecilla, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Pedro Juan Benavides. 547

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a D. Celestino Escotet Iglesias y a D.ª Celestina Pandavenes Ordóñez, mayores de edad, que tuvieron su domicilio en Oviedo, calle de Campomanes, núm. 14-5.º B, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día siete de marzo próximo, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, al objeto de que asistan a la celebración de juicio verbal civil contra ellos promovido por D. Maximino Cartón Carton, vecino de Altobar de la Encomienda, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, sobre reclamación de 7.471 pesetas, previniéndoles que habrán de acudir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de incomparecencia, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

La Bañeza, 7 de febrero de 1977.—Firma (ilegible). 677 Núm. 299.—264 ptas.

\*\*\*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 903/76, sobre muerte del productor minero Manuel Fernández Araujo el día 20 de agosto de 1976 en Santa Cruz de Montes, minas de Campomanes y Hermanos, se cita a los herederos de Manuel Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de marzo de 1977, a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de febrero de 1977.—El Secretario (ilegible). 676

**Ofrecimiento de acciones**

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 1.199/76 por robo de siete Radios Cassett de distintas marcas que se encontraban instalados en siete coches aparcados en una calle de esta ciudad, hechos ocurridos sobre mediados del pasado mes de septiembre, hechos cometidos por Sergio Fernández González, Fermín Alonso Díaz y José Antonio González Cornide, y desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dichos objetos, por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 673

**Requisitoria**

Manuel Seoane Alejo, de 17 años de edad, soltero, panadero, hijo de Francisco y Teresa, natural de Ramil Grande, vecino de Bárcena del Caudillo, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias 29/76, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares, y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido encartado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 546

**Magistratura de Trabajo****NUMERO DOS DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 198/77, seguidos a instancia de INP-Fondo Compensador contra Amberes García Arias y otros, sobre no invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día nueve de marzo a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Cirilo de Asla Olagüe "Mina Candelaria", actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 724

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.304/76, seguidos a instancia de Carlos Fernández Jáñez, contra Amilivia y Zapatero y otros, sobre revisión incapacidad silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día cuatro de marzo, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Amilivia y Zapatero, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 684

\*\*

**Cédula de notificación**

Recurrente: Demandada Mutualidad L. de la Construcción.

En autos 2.228/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 a instancia de Francisco Apolinar Felipe Gómez contra Mutualidad L. de la Construcción y Tierras y Hormigones, en reclamación por pensión invalidez.

Por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, se tiene por anunciada en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y por hecha la designación de Letrado. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado o al Procurador en su caso, al que se le hace saber que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe. — Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría, los autos originales, los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tierras y Hormigones, en ignorado paradero, expido la presente en León a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Luis Pérez Corral. 520

**Anuncios particulares****Comunidad de Regantes****"LOS LAVADEROS"****Robles de Torío**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de la misma, para el día 13 de marzo a las doce y media de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º—Examen de la Memoria que presentará el Sindicato.

2.º—Forma de limpiar las presas y de verificar el riego en el corriente año.

3.º—Examen del presupuesto de ingresos y gastos que presentará el Sindicato.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 14 de febrero de 1977.—El Presidente, Santiago Rodríguez.

747 Núm. 328.—308 ptas.

**Comunidad de Regantes****DE LA PRESA DE BOCICAS Y LINARES****Barrio de Nuestra Señora**

Por medio de este anuncio se convoca a todos terratenientes para que asistan a la Junta General, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda en el local de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Dar a saber las cuentas del ejercicio 1976-77.

2.º—Renovación de la Junta.

3.º—Obras en la presa general.

4.º—Ruegos y preguntas.

Barrio de N. Señora, a 14 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible).

746 Núm. 326.—220 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números 299.332/9 y 237.824/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

575 Núm. 265.—121 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1977